

01/04/2014

## **Confirman pena de presidio perpetuo para autor de femicidio en Chillán**

La Corte de Apelaciones de Chillán rechazó el recurso de nulidad presentado por la defensa de Alexis Mora Álvarez, quien en diciembre de 2012 dio muerte a su esposa, Miriam Fuentes Blanco, de 31 años de edad, en medio de un dramático caso de violencia intrafamiliar, ocurrido en la Villa Las Crisálidas de la capital de Ñuble.

Con esta resolución, el Tribunal de Alzada confirmó la pena de presidio perpetuo calificado obtenida por la fiscal Marcia Venegas en el juicio, cuyo fallo fue dado a conocer el 18 de febrero último por la Segunda Sala del Tribunal Oral en lo Penal de Chillán.



De acuerdo a lo expuesto por la fiscal Venegas en sus alegatos ante la Corte de Apelaciones, la sentencia del tribunal de primera instancia está plenamente ajustado a derecho y no presentaba ninguna de las causales esgrimidas por la defensa de Mora Álvarez, quien ahora deberá cumplir un mínimo de 40 años en la cárcel antes de poder optar a algún tipo de beneficio carcelario.

“Como Fiscalía estamos satisfechos por el fallo de la Ilustrísima Corte, que confirma lo resuelto por el Tribunal Oral en el sentido de sancionar al imputado con penas acordes a la gravedad de los delitos cometidos y al daño causado a la víctima, como así también al resto de su familia, especialmente a sus hijos”, indicó la fiscal Venegas. Cabe recordar que Alexis Mora Álvarez, de 35 años, ya había cometido agresiones y amenazas en contra de su esposa, por lo cual se encontraba con prohibición de acercarse a la mujer. Sin embargo, la noche del 2 de diciembre de 2012 ingresó al domicilio y esperó a la afectada, a quien atacó con un arma blanca, provocándole lesiones de extrema gravedad que le causaron la muerte en el lugar, hiriendo además a un vecino que intentó auxiliar a la víctima y a sus hijos, quienes se encontraban en la vivienda al momento de ocurrido el hecho.

Tras el juicio realizado a mediados de febrero, la fiscal Marcia Venegas obtuvo en su contra la mencionada pena de presidio perpetuo calificado por su responsabilidad en el delito de femicidio de Miriam Fuentes Blanco, más dos condenas de 541 días por los ilícitos de desacato y otras dos penas de 61 días por delitos de lesiones menos graves en el contexto de violencia intrafamiliar.